



Subsecretaría de **FISCALIZACIÓN**

Dirección de Desarrollo Territorial del Comercio y la Industria

## EMPADRONAMIENTO DE PUBLICIDAD

### CON GRÁFICA EN VIDRIERAS

- Portada (datos del propietario o anunciante).
- Planilla 1 (marcar los ítems correspondientes a la publicidad declarada).
- Planilla 3a (medidas de la publicidad sobre la vidriera y fotografía de la misma).
- Planilla 5 (fotos o fotomontaje de la publicidad).
  - Deben ser en color.
  - Del frente del local completo con vista de al menos un 50% de los frentes de los comercios o viviendas aledaños a ambos lados del mismo y donde se vea la finalización del comercio por la parte superior.
  - Acercamientos del frente y primeros planos que crea necesarios.
  - En caso de poseer cortina de enrollar ciega, una foto con la cortina baja y una con la cortina alta.
- Fotocopia de habilitación comercial vigente.
- Constancia de CUIT/ Pagos al día.
- COPIA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO/ ESTATUTO (para sociedades).

### CON GRÁFICA EN CARTELES (SIMPLES O ILUMINADOS)

- Portada (datos del propietario o anunciante).
- Planilla 1 (marcar los ítems correspondientes a la publicidad declarada).
- Planilla 2a (medidas del cartel).
- Planilla 3a (medidas de la publicidad sobre la vidriera y fotografía de la misma).
- Planilla 4a (para carteles paralelos a línea municipal).
- Planilla 4b (para carteles perpendiculares a línea municipal).
- Planilla 5 (fotos o fotomontaje de la publicidad).
  - Deben ser en color.
  - Del frente del local completo con vista de al menos un 50% de los frentes de los comercios o viviendas aledañas a ambos lados del mismo y donde se vea la finalización del comercio por la parte superior.
  - Acercamientos del frente y primeros planos que crea necesarios.
  - En caso de poseer cortina de enrollar ciega, una foto con la cortina baja y una con la cortina alta.
- Fotocopia de habilitación comercial vigente.
- Constancia de CUIT/ Pagos al día.
- COPIA DEL CONTRATO CONSTITUTIVO/ ESTATUTO (para sociedades)

### PARA CARTELES LUMINOSOS

La documentación técnica requerida para carteles luminosos y aquellos que superen los 20 kg., deberá ser completada y firmada por un profesional inscripto en el Registro de PROFESIONALES Y TÉCNICOS INSCRIPTOS EN EL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRESENCIAL, quién será responsable de los cálculos de estructuras y de las instalaciones eléctricas y mecánicas. El trámite debe estar visado por el Colegio Profesional (Colegio de Arquitectos/Ingenieros/Técnicos) correspondiente.

En los supuestos en que el cartel por sus medidas, peso o instalación eléctrica, pueda implicar la posibilidad de ocasionar daños o lesiones a terceros, se deberá presentar constancia de contratación de un seguro de responsabilidad civil.

### CON GRÁFICA EN VEHÍCULOS

- Portada (datos del propietario o anunciante).
- Planilla 1 (marcar los ítems correspondientes a la publicidad declarada).
- Planilla 5 (fotos o fotomontaje de la publicidad).
- Planilla 9 (publicidad de vehículos medianos y grandes. Las fotos deben ser de laterales, frente y cola respectivamente).
- Planilla 10 (publicidad en vehículos pequeños).
- Fotocopia de habilitación comercial vigente.
- Constancia de CUIT/ Pagos al día.

\*En caso de poseer más de una tipología de carteles, la planilla "1" no debe repetirse.